



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01300 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCO DE OCCIDENTE y en contra de YAMIT EUTIMIO COSSIO GIRALDO por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 83 CTVS M.L. (\$30.432.619,83) por concepto de capital incorporado en el pagare allegado en copia digital a la demanda.
- b.** Por los intereses de mora sobre la suma de \$29.637.297,81 a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 23 de noviembre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada **ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA** portadora de la tarjeta profesional número 175.761 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según el poder conferido.

CUARTO: Se tiene como dependiente judicial del abogado demandante, a las personas autorizadas en la demanda previa identificación, quienes podrá actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **262764b426909291b4147ee9bf33322b9aa04a5474d1873f225f6349a0cbf3af**

Documento generado en 26/01/2023 01:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>